

**Exhibit 2**

Civil Action No.  
1:21-cv-00997 (CJN)

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
POR EL DISTRITO DE COLUMBIA**

CHARLES H., ISRAEL F. Y MALIK Z.  
en nombre de ellos mismos y de todos los demás  
en una situación similar,

*Demandantes,*

v.

DISTRITO DE COLUMBIA, *et al.*,

*Acusados.*

Acción Civil No. 1:21-cv-00997 (CJN)

**AVISO DE ACUERDO PROPUESTO DE DEMANDA COLECTIVA  
Y AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD SOBRE LOS SERVICIOS DE  
EDUCACIÓN ESPECIAL PARA ESTUDIANTES DE  
ESCUELA SECUNDARIA EN LA CÁRCEL DE DC**

**Este aviso se emite el 26 de octubre de 2023.**

**Si fue estudiante de secundaria en la cárcel de DC (CDF o CTF)  
en cualquier momento desde el 24 de marzo de 2020 hasta ahora,  
este aviso puede afectarlo.**

**Se está resolviendo una demanda que alega que el Distrito de  
Columbia no proporcionó educación especial y servicios  
relacionados a los estudiantes de secundaria y, si el Tribunal la  
aprueba, usted puede beneficiarse. Si desea ser incluido en el  
acuerdo, no necesita hacer nada. También puede optar por no  
ser parte del acuerdo.**

**Se llevará a cabo una audiencia de imparcialidad el 18 de  
diciembre de 2023, a las 10:00am.**

**Todas las objeciones deben presentarse antes del 4 de diciembre  
de 2023.**

**Puede optar por no participar en el acuerdo hasta el 4 de  
diciembre de 2023.**

**Para obtener más información, puede comunicarse con los abogados de los demandantes al 202-240-7704 o DCJailEducationSettlement@sjpdc.org.**

Este aviso trata sobre una propuesta de acuerdo en una demanda colectiva sobre la prestación de educación especial y servicios relacionados para estudiantes de secundaria en la cárcel de DC, el Centro de Detención Central (CDF) y el Centro de Tratamiento Correccional (CTF), desde marzo de 2020 hasta ahora.

- **Usted puede estar cubierto por esta demanda si se suponía que iba a recibir servicios de educación especial y estaba inscrito en la escuela secundaria de la cárcel de DC en cualquier momento desde el 24 de marzo de 2020 hasta ahora. Es posible que se suponía que usted recibiera servicios de educación especial si tenía un IEP o si estaba inscrito en IYP o Maya Angelou durante este tiempo.**
- **Sus derechos de educación especial relacionados con su tiempo en la escuela secundaria en la cárcel de DC se verán afectados por esta demanda y acuerdo a menos que opte por no participar.**
- **Es posible que pueda obtener concesiones educativas para compensar la educación y los servicios que perdió en la escuela secundaria en la cárcel de DC si se aprueba el acuerdo.**
- **También puede oponerse al acuerdo propuesto y/u optar por no participar en el acuerdo propuesto.**

Este aviso explica la demanda, el acuerdo y sus opciones. Por favor lea atentamente el aviso.

## **A. ¿Qué es esta demanda?**

En abril de 2021, tres estudiantes de la escuela secundaria de la cárcel de DC presentaron una demanda llamada *Charles H. et al. v. Distrito de Columbia* alegando que ellos y otros estudiantes no estaban recibiendo educación especial y servicios relacionados en la cárcel de DC durante la pandemia y que esto violaba la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la Ley de Rehabilitación y la Ley de Derechos Humanos de DC.

### **1. ¿Por qué soy parte de esta demanda?**

La demanda se presentó como una “demanda colectiva,” lo que significa que los tres estudiantes presentaron la demanda en nombre de ellos mismos y de todos los demás estudiantes de la escuela secundaria en la cárcel de DC en ese momento. Específicamente, la clase demandante incluye a cualquier persona que estuvo matriculada en la escuela secundaria en la cárcel de DC en cualquier

momento entre el 24 de marzo de 2020 y hoy. Según nuestros registros, ese grupo lo incluye a usted, lo que significa que es miembro de la clase de demandantes en esta demanda.

## **2. ¿Qué pasa después en la demanda?**

Los abogados de la clase demandante y el Distrito de Columbia han negociado un acuerdo de conciliación que resuelve los reclamos del caso. El siguiente paso es que el Tribunal considere el acuerdo y decida si lo aprueba. El Tribunal tendrá una audiencia pública, llamada audiencia de imparcialidad, para ayudarle a tomar una decisión. La audiencia de imparcialidad se llevará a cabo el 18 de diciembre de 2023, a las 10:00am. Se llevará a cabo en persona en el Tribunal de los Estados Unidos y se transmitirá en vivo a través de Zoom y por línea telefónica si es solicitado. Si usted u otros miembros de la clase creen que el acuerdo de conciliación es injusto, tendrá la oportunidad de objetarlo en la audiencia de imparcialidad. También puede presentar objeciones por escrito. Todas las objeciones por escrito al acuerdo de conciliación deben presentarse antes del 4 de diciembre de 2023 [14 días antes de la audiencia de imparcialidad].

## **B. ¿Qué contiene el acuerdo de conciliación propuesto?**

El acuerdo propuesto requerirá que el Distrito de Columbia proporcione educación y servicios relacionados a los estudiantes actuales de secundaria en la cárcel de DC. También proporcionará educación compensatoria a los estudiantes que perdieron su educación y servicios desde el 24 de marzo de 2020 hasta el 22 de septiembre de 2023.

### **1. ¿Qué concesiones educativas puedo recibir?**

El acuerdo propuesto otorga una concesión educativa a cada miembro de la clase que perdió horas de educación y servicios desde el 24 de marzo de 2020 hasta el 22 de septiembre de 2023. El monto de la concesión educativa se basará en cuándo y cuánto tiempo estuvo inscrito en la escuela secundaria de la cárcel de DC y cuántas horas de educación y servicios relacionados recibió allí. Las concesiones educativas se pueden utilizar para tutoría o la recuperación de servicios relacionados de su Programa de Educación Individualizado (IEP), que estarán disponibles para los miembros de la clase en la cárcel de DC o en la comunidad después de su liberación. También puede optar por obtener una subvención de gastos en vez de las concesiones previamente mencionadas, que se puede utilizar para gastos educativos como libros de texto, un programa de capacitación laboral, un programa de GED o un título universitario.

Si ahora usted tiene 22 años o más, no se ha graduado de la escuela secundaria y no está en la cárcel o prisión, es posible que pueda asistir a una escuela para adultos donde pueda terminar de obtener su diploma de escuela secundaria.

Tiene tres años para utilizar la concesión educativa a partir de la fecha en la que reciba una carta notificándole de la concesión, pero existen algunas excepciones si se encuentra en la cárcel de DC o en otro centro correccional estatal o federal. Por ejemplo, si está en la cárcel de DC y la instalación no le permite recibir servicios educativos allí, el tiempo para usar las concesiones será pausado hasta que usted sea liberado y podrá usar la concesión cuando lo liberen.

**2. ¿Qué puedo esperar si estoy en la escuela secundaria en la cárcel de DC?**

Los estudiantes pueden esperar que la escuela secundaria en la cárcel de DC ofrezca la instrucción requerida, incluyendo la instrucción especializada y los servicios relacionados de acuerdo con sus IEP, a todos los estudiantes en el Centro de Detención Central (CDF) y el Centro de Tratamiento Correccional (CTF).

**3. ¿Cómo se les pagará a los abogados de los demandantes?**

School Justice Project, Washington Lawyers' Committee y la firma de abogados Terris, Pravlik & Millian, LLP recibirán \$2,500,000 del Distrito de Columbia por el trabajo realizado en esta demanda si el juez está de acuerdo. Ese dinero no sale de su concesión y usted no tiene que pagar ningún dinero. Usted puede oponerse a los honorarios de los abogados en la audiencia de imparcialidad.

**4. ¿Cómo puedo ver el acuerdo de conciliación completo?**

Este aviso solo proporciona un resumen del acuerdo propuesto. Para comprender completamente el acuerdo propuesto, debe leerlo en su totalidad. Si desea solicitar una copia impresa del acuerdo o si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con los abogados que presentaron esta demanda. Su información de contacto se encuentra al final del aviso. Si lo desea, puede consultar con su propio abogado. También puede ver el acuerdo de conciliación en línea en: <https://www.tpmlaw.com/charles-h-v-district-of-columbia> o <https://www.dcd.uscourts.gov/cases-interest>.

**5. ¿Cómo se manejará mi información educativa?**

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) es una ley federal que protege la privacidad de los estudiantes. Según FERPA, el Distrito debe notificarle antes de brindar su información personal o registros educativos a cualquier otra persona. Según el acuerdo de conciliación en este caso, DCPS y OSSE deben compartir parte de su información personal y registros educativos con un auditor y los abogados de los miembros de la clase del acuerdo. Tanto el auditor como los abogados de los demandantes deben mantener su información educativa privada y confidencial. Tendrá la opción de no compartir su información.

**C. ¿Cuáles son mis opciones para este acuerdo?**

El acuerdo propuesto pondrá fin a la demanda y pondrá fin a todos los reclamos en el caso para los miembros de la clase. Esto significa que, a menos que opte por no participar, no podrá presentar reclamos sobre la falta de servicios educativos en la cárcel de DC durante la pandemia desde el 24 de marzo de 2020 hasta ahora.

Hay tres opciones para usted en esta etapa del proceso:

**1. Si desea ser parte del caso y recibir las concesiones educativas en el acuerdo de conciliación, entonces *no necesita hacer nada*.**

Una vez que el Tribunal apruebe el acuerdo de conciliación, usted quedará automáticamente incluido. Bajo esta opción, recibirá las concesiones educativas a las que tiene derecho desde el 24 de marzo de 2020 hasta el 22 de septiembre de 2023, y no podrá presentar una demanda individual basada en los mismos reclamos.

**2. Si desea ser parte del caso, pero no cree que el acuerdo propuesto sea justo, puede objetar.**

El Tribunal considerará las objeciones al decidir si aprueba o rechaza el acuerdo de conciliación. Usted o un abogado que lo represente puede presentar objeciones por escrito al Tribunal o hablar en la audiencia de imparcialidad. Los comentarios por escrito deben enviarse antes del 4 de diciembre de 2023 [14 días antes de la audiencia de imparcialidad]. La audiencia de imparcialidad se llevará a cabo el 18 de diciembre de 2023, a las 10:00am, y una solicitud para hablar en la audiencia debe presentarse al Tribunal antes del 4 de diciembre de 2023 [14 días antes de la audiencia de imparcialidad]. Puede enviar comentarios y/o una solicitud para hablar en la audiencia por correo postal utilizando la siguiente información:

DIRECCIÓN DE ENVIO:

Charles H. Special Education Case  
 U.S. District Court for the District of Columbia  
 333 Constitution Avenue, NW  
 Washington, D.C. 20001

**3. Si no desea ser parte del caso, puede *optar por no participar en la clase*.**

Optar por no participar en la clase significa que no recibirá una concesión educativa por esta demanda por educación o servicios relacionados que se haya perdido en la escuela secundaria de la cárcel de DC desde el 24 de marzo de 2020 hasta el 22 de septiembre de 2023, pero puede iniciar una demanda con sus propios reclamos. Antes de optar por no participar, es posible que desee hablar con un abogado que pueda ayudarlo a identificar las ventajas y desventajas de ser parte de este acuerdo.

Para optar por no participar en la clase, comuníquese con los abogados de los Demandantes por correo postal o correo electrónico para informarles que desea ser excluido:

DIRECCIÓN DE ENVIO:  School Justice Project 641 S Street NW, Suite 300 Washington, DC 20001	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:  DCJailEducationSettlement@sjpdc.org
---	---

**D. ¿Qué pasa si tengo preguntas?**

Si tiene alguna pregunta sobre esta demanda o sobre el acuerdo de conciliación propuesto, comuníquese con los abogados que presentaron esta demanda, los cuales lo representan a usted y a los otros estudiantes, utilizando uno o más de los siguientes métodos:

<b>DIRECCIÓN DE ENVÍO:</b>  School Justice Project 641 S Street NW, Suite 300 Washington, DC 20001	<b>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:</b>  DCJailEducationSettlement@sjpdc.org
<b>NÚMERO DE TELÉFONO:</b>  202-240-7704	<b>SI ESTÁ EN LA CÁRCEL DE DC Y TIENE ACCESO A UNA TABLETA, PUEDE CONTACTAR A Tayo Belle, Esq.</b>